



Ayuntamiento de
CALAMOCHA
44200 (Teruel)

**CONCIERTO CON LA ENTIDAD FUNDACIÓN REY ARDID PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MIXTA PARA LA TERCERA EDAD DE CALAMOCHA.**

Reunidos en Calamocha, el día 27 de diciembre de 2019.

De una parte, D. MANUEL RANDO LÓPEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calamocha (TERUEL) con DNI núm 18415380-Q, actuando en representación del AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA, domiciliada en Plaza España, nº 1, 44200 CALAMOCHA con CIF P4405000C.

De otra parte, D. MANUEL HERNÁNDEZ LAPLANA, con DNI nº 73187018-Y, actuando en representación de la FUNDACIÓN REY ARDID domiciliada en C/Guillén de Castro, nº 2 y 4 50018 ZARAGOZA con C.I.F. Nº G- 504911666, según escritura de revocación y otorgamiento de poderes nº 295 de fecha 19 de marzo de 2014, ante notario de Zaragoza, D. Víctor Fernando Alconchel Puértolas (C/ Zurita, nº 3, 1ª dcha, 50001 Zaragoza).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente para formalizar el presente concierto.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calamocha de fecha 26 de septiembre de 2019 se aprueba el expediente y los pliegos que regirá el procedimiento de contratación, siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 11 de octubre de 2019 (BOA núm. 200)

SEGUNDO: Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calamocha de fecha 12 de diciembre de 2019 se aprueba la siguiente propuesta:

“Adjudicar a Fundación Rey Ardid la gestión y explotación de la Residencia Mixta de la Tercera Edad de Calamocha con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y conforme a las cláusulas administrativas y las condiciones



**Ayuntamiento de
CALAMOCHA**
44200 (Teruel)

técnicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Calamocha en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019 para la gestión de dicho equipamiento municipal”.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Fundación Rey Ardid se compromete a llevar a cabo la gestión de la Residencia mixta de la tercera edad de Calamocha con estricta sujeción a lo establecido en el pliego que ha regido la contratación, así como lo propuesto en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA: El plazo de duración de la gestión de la Residencia y Centro de día será desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2040, pudiendo ser objeto de prórroga por 10 años más, si ambas partes así lo acuerdan.

TERCERO: Que ambas partes prestan su conformidad a las condiciones establecidas en el presente documento contractual, así como en la Orden del Ayuntamiento de Calamocha por la que se convoca procedimiento para la gestión y explotación de la Residencia Mixta de la Tercera Edad de Calamocha.

Para lo no previsto en él, será de aplicación lo establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, y en el resto de la legislación vigente.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

En representación del Ayuntamiento de Calamocha, D. Manuel Rando López



En representación de la FUNDACIÓN REY ARDID, D. Manuel Hernández Laplana